

Consejería de Sanidad

1610 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de junio de 2003, por la que se establecen los precios aplicables a la prestación de asistencia sanitaria concertada durante el año 2003 (B.O.C. nº 125, de 2.7.03).*

Por Orden de 24 de junio de 2003, se establecen los precios aplicables a la prestación de asistencia sa-

nitaria concertada durante el año 2003 (B.O.C. nº 125, de 2 de julio).

En el anexo I de la referida Orden se ha observado la existencia de errores, al haberse omitido el precio correspondiente a los hospitales calificados en el Grupo I, Nivel III, y en el Grupo II, Nivel III, por lo que se procede a su corrección en el sentido siguiente:

El anexo I de la citada Orden queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Asistencia en régimen de hospitalización general.

CENTROS MÉDICOS	PRECIOS	
	Médicos Propios	Médicos
GRUPOS Y NIVELES DE CLASIFICACIÓN		Servicio Canario Salud
	Euros	Euros
Grupo I:		
Nivel I	25,11	
Nivel II	31,83	
Nivel III	37,88	
Grupo II:		
Nivel I	33,10	
Nivel II	49,81	
Nivel III	70,65	
Grupo III:		
Nivel I	39,91	
Grupo IV:		
Nivel IA.....	83,04	74,40
Nivel IB	53,00	45,99
Nivel II	77,47	70,16
Grupo V:		
Nivel III	107,95	100,45
Grupo VI:		
Nivel III	129,54	120,54

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2003.-

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.